

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 250-2025-GM/MDM

Majes, 14 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

Informe N.º 00000118-2024/LMAL/OGD/OGSG/MDM - N.º Exp. 00130786 de 16 de diciembre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria, Proveído N.º 00000487-2024/SG/MDM - N.º Exp. 00135250 de 03 de enero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Secretaría General, Informe N.º 00000039-2025/OPM/OGPPM/MDM - N.º Exp. 0014472 de 18 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización, Proveído N.º 00000234-2025/OGPPM/MDM - N.º Exp. 0014712 de 19 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N.º 00000036-2025/LMAL/OGD/OGSG/MDM - N.º Exp. 00017849 de 27 de febrero de 2025 emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Documentaria, Proveído N.º 00000320-2025/OGPPM/MDM - N.º Exp. 00019413 de 04 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N.º 00000038-2025/OTIC/OGAF/MDM - N.º Exp. 00024750 de 20 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, Proveído N.º 00000554-2025/GM/MDM - N.º Exp. 00025349 de 21 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N.º 00000072-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM - N.º Exp. 00029453 de 02 de abril de 2025 emitido por el Asistente Legal adscrito a la OGAJ, Proveído N.º 000002-2025/OGAJ/MDM - N.º Exp. 00029545 de 02 de abril de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, de acuerdo al numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General sobre Principio de Legalidad, dispone que las "autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, de acuerdo a lo descrito en el artículo 26º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444". Asimismo, el artículo 39 del mismo dispositivo legal, establece que "(...) las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que los actos administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la mencionada Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72º del mismo marco legal, prescribe que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; Que, el inciso d) del artículo 6º de la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que, son obligaciones del titular y funcionarios, relativas a la implantación y funcionamiento de control interno: (...) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno.

Que, de conformidad con la Directiva N.º 01-0-2013-GM-MDM "Normas para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Majes", establece que, "7.1.1. Previamente a proponer una Directiva se deberán efectuar una evaluación minuciosa de la estricta necesidad de su implementación. (...) 7.1.3 El proyecto de Directiva deberá ser remitido al Área de Planificación y Presupuesto adjuntando el sustento técnico correspondiente. (...) asimismo, en su numeral 7.2.3. considera que, "En la formulación de directivas se deben considerar las normas legales vigentes y su concordancia, incluyendo artículos, incisos, literales o numerales, así como el contenido de los mismos, los que constituyen el sustento de la directiva, debiendo evitarse la referencia a títulos generales".

Que, el Informe N.º 00000118-2024/LMAL/OGD/OGSG/MDM - N.º Exp. 00130786 de 16 de diciembre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria, señala que "La implementación del sistema SGD para interconectar la herramienta informática de trámite documentario o gestión documental con la plataforma de interoperabilidad del estado - PIDE se encuentra en la etapa final, por lo que es necesario la actualización de la directiva para la correcta operación para que se pueda regular la emisión de documentos mediante este sistema (...) El sistema SGD permitirá mejorar la administración de los documentos, evita los procesos redundantes y realizar una eficiente gestión de seguimiento de la hoja de ruta de cada documento" por tanto ha recomendado la actualización de la Directiva N.º 001-0-2018-GM-MDM.

Que, se advierte del Informe N.º 00000039-2025/OPM/OGPPM/MDM - N.º Exp. 0014472 de 18 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización, señala que "(...) el Proyecto de Directiva alcanzado por la Oficina de Gestión Documentaria ha sido ajustado a la estructura y contenido establecidos en el Anexo N.º 02 de la Directiva N.º 01-0-2013-GM-MDM y alineado con el Reglamento de Organización y Funciones vigente, además, incorporar las modificaciones coordinadas con la Oficina de Gestión Documentaria y la Oficina de

Tecnología de la Información y Comunicación. Dado que el nuevo proyecto implica una modificación integral y no solo una actualización, se considera necesario dejar sin efecto la directiva vigente y aprobar una nueva directiva con una denominación de directiva es: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES" por tanto ha recomendado la implementación de la directiva "Normas y Procedimientos para la Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Majes".

Que, conforme al Provedo N.º 00000234-2025/OGPPM/MDM - N.º Exp. 0014712 de 19 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N.º 00000039-2025/OPM/OGPPM/MDM - N.º Exp. 0014472 de 18 de febrero de 2025, sin realizar observaciones o precisiones en relación al proyecto de directiva .

Que, del Informe N.º 00000038-2025/OTIC/OGAF/MDM - N.º Exp. 00024750 de 20 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, se desprende que "Este proyecto de Directiva tendría como objetivo determinar los procedimientos para la puesta en producción del sistema de trámite documentario SGD adecuado al nuevo modelo de gestión documental MGD en cumplimiento del Decreto Legislativo N.º 1310 y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 001-2017-PCM/SEGDI".

Que, a través del Informe N.º 00000072-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM - N.º Exp. 00029453 de 02 de abril de 2025 emitido por el Asistente Legal adscrito a la OGAJ, se emite opinión sosteniendo que "(...) con vista de los informes técnicos obrantes en autos, corresponde a Gerencia Municipal derogar la Directiva N.º 001-0-2018-GM/MDM - Normas y Procedimientos para la Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Majes, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0053-2018-GM de fecha [03 de abril de 2017] (...) se debe proceder con emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe el proyecto de la directiva denominada Directiva N.º 002-0-2025-GM-MDM Normas y Procedimientos para la Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Majes esto de conformidad con lo establecido en la Directiva N.º 01-0-2013-GM-MDM". en consecuencia, no advierte observaciones legales en relación al informe, por el contrario remite el expedientes a este despacho.

Que, mediante Provedo N.º 000002-2025/OGAJ/MDM - N.º Exp. 00029454 de 02 de abril de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, "(...) se remite y ratifica en todos sus extremos" del Informe N.º 00000072-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM - N.º Exp. 00029453 de 02 de abril de 2025 emitido por el Asistente Legal adscrito a la OGAJ.

Que, en ese sentido, advirtiendo a través del presente que la Oficina General de Asesoría Jurídica no ha efectuado observaciones o aspectos jurídicos relevantes que limite su aprobación, del mismo modo la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Planificación y Modernización no han realizado observaciones a la directiva propuesta; por tanto, entendiendo que la Directiva propuesta se encuentra debidamente formulada y acorde a las disposiciones legalmente. En consecuencia, este despacho se encontraría apto para emitir el acto resolutorio que disponga su aprobación conforme a lo recomendado por las diferentes unidades orgánicas.

Que, el artículo 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N.º 009-2023-MDM de fecha 09 de enero del 2023, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo ampliándose la misma mediante Resolución de Alcaldía N.º 031-2023-MDM de fecha 14 de febrero del 2023, por estas consideraciones y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N.º 002-0-2025-GM-MDM "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES" la misma que consta de NUEVE (IX) Disposiciones, en méritos a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la DIRECTIVA N.º 001-0-2018-GM/MDM "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0053-2018-GM de 03 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a todas las Unidades Orgánicas observar el estricto cumplimiento de la Directiva N.º 002-0-2025-GM-MDM, así como **DISPONER** su **IMPLEMENTACIÓN** a través de la **OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA**.

ARTÍCULO CUARTO.- DE CONFORMIDAD con el literal o) del artículo 51º del ROF (Vigente) **DISPONER** a la **OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN** que a través de la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN** hagan extensiva la presente Directiva a todas las Unidades Orgánicas y/o Departamentos involucrados para su conocimiento y cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Juan Carlos Nina Arpas
GERENTE MUNICIPAL



(054) 586135 / 586784 / 586071
Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal
RUC: 20496934866

Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes